GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0667
(28 DIC 2015)

"Por medio del cual se acepta la renuncia de una Docente Nacionalizada en propiedad de la Institución Educativa Antonia Santos de San Andrés, Isla.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÒN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÈLAGO DE SAN ANDRÈS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 0279 de 2005 y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito Rad: ENT-32934 de fecha 21 de diciembre de 2015, la Docente, VIVIAN MIRNA FERNANDEZ HOY, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.151.861, expedida en San Andrés, Isla, Grado (08) en el Escalafón Nacional docente, de que trata el Decreto 2277 de 1979, presentó renuncia voluntaria e irrevocable a partir del 31 de diciembre de 2015, del cargo de Docente, del nivel de Educación Preescolar que venía desempeñando en la Institución Educativa Antonia Santos.

Que le corresponde al Secretario de Educación Departamental, decidir sobre renuncias de los Docentes y Directivos Docentes, por delegación de funciones concedidas mediante Decreto 0279 de 2005.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar a partir del 31 de diciembre de 2015, la renuncia presentada por, la Docente, VIVIAN MIRNA FERNANDEZ HOY, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.151.861, expedida en San Andrés, Isla, Grado (08) en el Escalafón Nacional docente, de que trata el Decreto 2277 de 1979, del cargo de Docente, del nivel de Educación Preescolar que venía desempeñando en la Institución Educativa Antonia Santos.

PARÁGRAFO: Autorizar al jefe del Desarrollo del Talento Humano retirar su nombre de la nómina de Docentes del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, sufragado con recursos del Sistema General de Participaciones, a partir de la misma fecha de la aceptación de la renuncia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para los fines legales pertinentes, hágase las comunicaciones de rigor.

PARAGRAFO: La Administración Departamental expresa su agradecimiento y admiración por su dedicación, contribución y servicios prestados a la Educación Departamental.

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese la novedad en la hoja de vida de la Docente.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto surte efectos fiscales a partir del 31 de diciembre de 2015.

NOTIFIQUESE Y CÙMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los 28 DIC 2015

NESTOR IDALGO ROJANO BARRAZA
Secretario de Educación Departamental

Proyectó y Elaboró: Enid Martínez Forbes
Revisó: Néstor Rojano Barraza
Archivó: Judith Hawkins/J.Rico